

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*Proceso: Restitución de Inmueble Arrendado – local comercial
Expediente No. 630014003009 **2019 00642 00**
Sustanciación No. 928*

En atención al escrito que antecede, se ordena la entrega al señor demandante Daniel Camilo Naranjo Agudelo, identificado con la C.C. No. 1.094.964.106, el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-2563 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, ubicado en la Calle 14 No. 18-55, carrera 19 esquina de esta Ciudad, cuya cabida y linderos se encuentran contenidos en el escrito de demanda. Entrega que deberá ser realizada por la empresa demandada Fortaleza Motors S.A.S., con Nit. 9006768904, por intermedio de su representante legal o gerente.

Para realizar la entrega del bien inmueble antes indicado se comisiona a la Alcaldía Municipal de Armenia, conforme a lo preceptuado en el inciso primero (1º) del artículo 37 y los artículos 38 y 308 del C.G.P., para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales librese el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes, cuyo trámite es del resorte de la parte interesada.

Se faculta al comisionado para que, si lo considera pertinente, subcomisione la realización de la diligencia.

Al momento de llevarse a cabo la referida diligencia, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 309 del C.G.P.

En caso de que la Alcaldía no se considere competente para conocer del presente asunto, se propone conflicto negativo de competencia, para lo cual deberá remitir el expediente a la autoridad que corresponda para que se dirima el conflicto surgido.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 107
Fecha de notificación por estado 25/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0752c83725143ad899dc8fca07bfb6c14c33205c6afff45966494d62bb11ad07**
Documento generado en 24/09/2020 02:02:49 p.m.